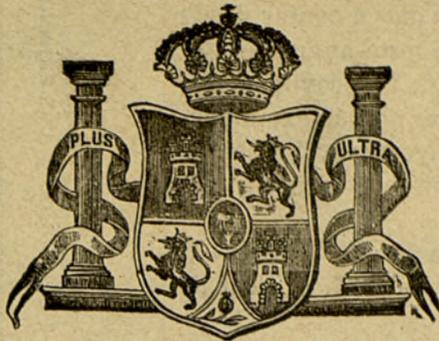


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 251.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circulares.

Segun me manifiesta el Ilustrisimo Sr. Director general de Establecimientos penales, el dia 15 de Agosto último se fugó de la cárcel de Logroño el preso Manuel Tejada Moreno, de 29 años, natural de Albelida, soltero, labrador, hijo de Isidro y Ramona, y vecino de Laguna de Camero, de 1621 milímetros, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata y gruesa, barba muy cerrada, cara redonda y gruesa, color sano, ojos hundidos; gasta pantalon oscuro de pana, chaqueta corta de algodón azul, boina y alpargatas negras.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de repetido preso, y caso de ser habido le pondrán á disposicion de este Gobierno para os fines consiguientes.

Burgos 7 de Septiembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

P. A.,

Rafael Perez Alcalde.

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de Valladolid, en telegrama de ayer, en la noche del 3 del corriente fué robada en Renedo de Esgueva, á Don Saturnino Coca, una yegua de 7 años, alzada 7 cuartas y 6 dedos, pelo castaño encendido, tiene un bulto pequeño al lado izquierdo

cerca del vacio y otro al derecho por encima de los riñones, cabeza grande, crin cortada de medio atras.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y rescate de la referida yegua asi como de la persona en cuyo poder se encuentre anunciandolo á este Gobierno.

Burgos 7 de Septiembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

P. A.,

Rafael Perez Alcalde.

Segun me participa el Alcalde de Cabezón de la Sierra, en la noche del 1.º del corriente desaparecieron de la manada del pueblo, que se hallaba pastando, dos yeguas cuyas señas á continuacion se expresan.

En su virtud encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin demora á averiguar el paradero de las referidas yeguas, y caso de ser habidas las pongan á disposicion del Alcalde de la cita villa.

Burgos 7 de Septiembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

P. A.,

Rafael Perez Alcalde.

## Señas de las caballerías.

Una yegua de 10 á 11 años, de 6 cuartas y media de alzada, roja, preñada y con una pata blanca, bastante gorda.

Otra de 20 años, negra, de 6 cuartas de alzada, con una estrella en la frente y paticalzada de las dos patas de atras y en buenas carnes.

Resultando dos vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Cornudilla por haber sido relevados del mismo, y ascendiendo dicho número á la tercera parte del total de los que deben constituir aquella Corporacion municipal: he acordado,

con arreglo á lo dispuesto en los articulos 46 y 47 de la ley municipal vigente, convocar á eleccion parcial en el citado pueblo para el domingo 26 del corriente con objeto de cubrir las dos vacantes expresadas; debiendo tener lugar la designacion de Interventores el domingo anterior 19 y el escrutinio general el jueves 30 del actual, cuyas operaciones habrán de practicarse con estricta sujecion á las disposiciones vigentes en materia electoral, para lo cual se tendrán en cuenta la circular de este Gobierno de 22 de Abril último, inserta en el Boletin oficial de la misma fecha y las disposiciones legales que en aquolla se citan.

Burgos 9 de Septiembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

P. A.,

Rafael Perez Alcalde.

## ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

Relacion de las órdenes de adjudicacion remitidas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, que se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que dentro de los quince dias siguientes al de la publicacion de este anuncio satisfagan al contado ó á plazos el importe del remate; apercibidos que de no realizarlo dentro del término señalado no les será devuelto el importe del depósito que consignaron para tomar parte en la subasta del dia 10 de Agosto último, en conformidad con lo prevenido en los articulos 1.º y 2.º de la ley de 9 de Enero á instruccion de 20 de Marzo de 1877.

## Importe de la adjudicacion.

D. José Martinez Lopez, de Trespaderne, 55 pesetas.

D. Marcos Bañuelos Lucio, Bañuelos del Rudron, 903.

D. Donato Fernandez Bárcena, Trespaderne, 55.

D. Anselmo del Valle Gonzalez, Zarzosa de Riopisuerga, 475.

Burgos 6 de Septiembre de 1897.

—Sebastian Serrano.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

## Roa.

D. Benigno Martin, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Froilan Gonzalez, vecino de Hoyales, en causa sobre incendio, se le han embargado los bienes siguientes:

Dos banquillos de cama, en 1'50 pesetas.

Un par de cortinas, en id.

Tres sillas, en 2'50.

Una caja de pino, en 1'50.

Un escriño, en 0'25.

Una arca de pino, en 1.

Un brasero y sarten, en 3.

Un asador, en id.

Una puerta de pino, en 4.

Medio carro de leña, en 3.

Una gallina, en 1'50.

Una pollina, en 35.

Una tierra al otro lado del Rio Riaza, de una fanega, en 50.

Otra al pago de la Huelga, de id., en 70.

Otra á Val de Burgos, de id., en 50.

Una viña al de Modonilla, de 700 cepas, en 75.

Una tierra al de Ontanilla, de 6 celemines, en 25.

Una casa á la calle de la Iglesia, señalada con el núm. 7, con un pequeño corral, en 400.

La cuarta parte de otra, inmediata á la anterior, en 100.

Un sitio de Cubillo, en bodega titulada del Castillo, primero por su bajada, en 5.

Cuyas fincas se sacan en pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas; las personas que quieran hacer postura á ellas, acudan á la sala audiencia de este Juzgado ó al municipal de Hoyales el dia 30 de los corrientes á las doce de la mañana que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á

derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion sin cuyos requisitos no serán admitidas; y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 4 de Septiembre de 1897.—Benigno Martin.—Por su mandado, Laureano Garcia.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### OBRAS PÚBLICAS.

#### Carreteras.—Expropiaciones

Habiéndose declarado por el Señor Gobernador civil de esta provincia en acuerdo fecha 31 de Agosto último, la necesidad de la ocupacion de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Espinosa de los Monteros para la construccion de la carretera de Bercedo á Espinosa de los Monteros, se hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relacion publicada en el Boletín oficial núm. 191 correspondiente al dia 29 de Noviembre del año último; advirtiéndoles que el plazo señalado para presentar al Ministro de Fomento el recurso de alzada que determina el art. 19 de la ley, es de 8 dias á contar del de la notificacion.

Así mismo se hace saber que deben designar ante la Alcaldia del mencionado pueblo, y en el término de ocho dias, el perito que á cada uno haya de representar; teniendo presente que las personas que nombren han de reunir las condiciones que exige el art. 21 de la vigente ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 6 de Septiembre de 1897.—El Ingeniero Jefe, Mariano Martin Campos.

#### Alcaldia de Riocerezo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino, aguardiente y aceite que se han de expender durante el presente año económico de 1897-98 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 11 y 18 del actual á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Riocerezo 2 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Miguel Gonzalez.

#### Alcaldia de Junta de San Martin de Losa.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta municipal los repartimientos para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio del presente año económico, así como tambien

el del impuesto de consumos referente al mismo ejercicio, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarles los contribuyentes y presentar las reclamaciones de agravio que creyeren justas.

Junta de San Martin de Losa 3 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Pedro Sobron.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Vid y barrios.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### NUEVA PATENTE DE INVENCION.

El Ministerio de Fomento ha concedido privilegio de invención por veinte años á D. Manuel Villanueva, relojero de Burgos, por un nuevo péndulo compensado que después de indicar las variaciones sufridas en cada veinticuatro horas, rectifica con exactitud, ventaja grandísima para obtener relojes con hora de precision.

Esta casa aprovecha gustosa la ocasion que le ofrece para recomendar á las corporaciones municipales el indicado descubrimiento, á la vez que recordarles que en virtud de dicha patente no tienen necesidad de formular expediente de subasta para adquirir los relojes de tan acreditada casa.

El mismo señor Villanueva se encarga de hacer presupuestos de obras para instalar sus relojes de torre, facilita gratis los catálogos que se le pidan, y previo un oficio de los alcaldes pasa á los pueblos que lo pretendan.

Recuerda tambien al público el numeroso surtido en las demás clases de relojes de pared, de bolsillo y de todo cuanto se relacione en algo con relojería.

Precio sumamente económico.—Todo garantizado.—Villanueva, en Burgos, Espolon, frente á la Diputacion. 1—8

### Cueros de buey.

Se compran en la Fábrica de curtidos de Felipe Divildos, carretera de Madrid, núm. 5 (edificio llamado de la Concepcion) y en su casa Plaza de Vega, núm. 26, 2.º piso, pagándose siempre á los precios mas altos del dia. 2

### FRANCISCO G. MAYOR, TIENDA DE ULTRAMARINOS, Almirante Bonifaz 7 y 9.

Se compran garbanzos del pais. 3

### Colonos.

Se necesitan dos colonos en la Granja de Las Quintanillas (Palenzuela) para el cultivo de fincas; tienen terreno barbechado para sembrar en el presente año y se les dará paja para el ganado y abonos.

Informes y condiciones en dicha Granja ó D. Adolfo Garcia Inés, en Burgos, Plaza de Prim, núm. 23 2—6,

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1897-98, en virtud de la Real orden de 28 de Julio último y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el núm. 134 de este Boletín, correspondiente al dia 22 del actual.

Núm. del Catálogo	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas Número de árboles	Leñas. Número de esteras	Tasación Pesetas	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Plazo	Suma de las tasaciones. Pesetas
							Lanar.	Cabrito.	Vacuno	Mayor.		
381	Alfoz de Bricia.	Villanueva.	Arroyo de Ahedo.	80	160	Castrejon y Segandaca.—Entresaca de 13 hayas y dos robles marcados.	160	40	40	15	170	330
382	Idem.	Presillas.	Cañada.	30	60	Matamortero.—N. y O. Poda de dos años, E. Camino de los Amazales, S. Tierras y Peñas de Matamorteros.—Poda de roble dejando guias y corta de un roble muerto por el fuego.	60	40	34	12	100	160
383	Idem.	Alfoz y otros.	Cuesta-Roman.	80	160	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	240	80	10	50	200	360
384	Idem.	Montejo.	Dehesa.	95	190	Campo la Dehesa y Fuentesfrias.—Entresaca de 30 robles y 30 hayas marcados, desbroce de argoma y lentisco.	510	80	120	310	500	500
385	Idem.	Villamediana.	Dehesa y Cuesta.	47	90	La Dehesa.—Entresaca de 11 robles marcados.	100	42	2	14	120	210
386	Idem.	Bricia.	Mata Condero.	60	80	Cotejon.—Entresaca de 20 hayas y 10 robles marcados.	80	20	48	40	200	280
387	Idem.	Linares.	Matarredonda.	65	110	Matarredonda y el Hoyo.—Entresaca de 5 robles en el primer sitio y 7 en el segundo.—Matorral.—N. Fincas del Señorío de la Lastra, E. Vallejuelo, S. Propiedades, O. Corta anterior.—Entresaca y limpia de roblizo en su tercio superior.	80	50	30	10	50	160
388	Idem.	Valderias.	El Infierno.	50	100	Todo el monte.—Limpia y entresaca de roblizo.	100	30	30	12	120	220
389	Idem.	Barrio.	Los Riscos.	140	260	Cuestapalacios.—Entresaca de 24 robles y 40 hayas marcadas.	240	30	10	50	300	560
390	Idem.	Lomas.	Sombria.	50	100	Sombria.—Limpia y guia de roble.	85	75	46	25	120	230
391	Idem.	Cilleruello.	Tacilla.	100	200	El Hornillo.—Entresaca de 10 robles y 20 hayas marcados.	200	76	10	40	300	500
392	Alfoz de Santa Gadea.	Alfoz y otros.	Higedo.	240	240	La Tejera, Cuesta el Tejo y Riocerezo.—Leñas muertas y rodadas de haya y roble y roza de avellano.	100	140	200	600	840	840



435	Valle de Hoz de Arreba	Munilla	Ladrero	"	"	60	35	54	11	"	60	60
436	Idem	Idem	El Lomo	"	"	60	34	53	12	"	60	60
437	Idem	Crespos y Campino	Albar	90	150	61	28	31	4	"	150	300
438	Idem	Las Torres	Orazas y Pedulares	60	100	85	32	80	20	6 id.	60	160
439	Idem	Villamediana	Peñada	20	60	94	58	68	18	6 id.	40	40
440	Idem	Pradilla	El Reboñar	"	"	94	58	68	18	"	60	60
441	Idem	Munilla	Sobornedo	60	120	60	34	53	12	6 id.	70	190
442	Idem	Arreba y Munilla	La Torca	"	"	107	41	26	18	"	200	200
443	Idem	Arreba	Idem	50	60	167	75	79	30	6 id.	200	260
444	Idem	Castriello	Argoveo	50	80	50	40	40	2	6 id.	100	180
445	Idem	Quintanantello	Campo la Dehesa	"	"	50	"	80	5	"	120	120
446	Idem	Idem	Idem	40	200	"	"	"	"	6 id.	"	40
447	Idem	Virtus	Cigite	"	"	60	"	"	"	"	"	"
448	Idem	Idem	Idem	80	80	60	"	270	20	6 id.	500	700
449	Idem	Argomedo	La Cuesta	60	80	"	"	"	"	6 id.	"	80
450	Idem	Soncillo	Encina (abaña y Portillo Rojo)	"	"	68	30	69	3	6 id.	190	270
451	Idem	San Cebrian	Fuenteviña	60	80	80	"	85	16	6 id.	130	130
452	Idem	Riaño	Hayadal	106	210	25	25	20	"	6 id.	100	210
453	Idem	Montoto	Matorral y Coreña	70	100	100	"	60	4	6 id.	100	100
454	Idem	Villabáscones	Fresnedal y Caleros	90	180	50	"	65	"	6 id.	12	100
455	Idem	Gallejones	La Cuesta	100	200	50	50	40	2	6 id.	20	200
456	Idem	Báscones	Cuesta Gualdan	30	60	30	"	30	13	6 id.	60	260
457	Idem	Ailanes	Ladrero y Hoyo	30	50	20	60	24	11	6 id.	20	80

**Montes adicionados al catálogo de exceptuados.**

Valle de Hoz de Arreba	Bezana	Dehesa	"	160	240	"	"	115	16	22	230	230
Idem	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem	Cilleruelo y Virtus	Somoahedo	"	182	230	"	"	"	"	"	"	240
Idem	Quintanantello y Montoto	Enderico y Corcos	"	60	90	"	"	"	"	"	"	"
Idem	Poblacion	Trasloma	"	451	90	152	76	40	20	91	100	190

**Montes propuestos para su adición al Catálogo.**

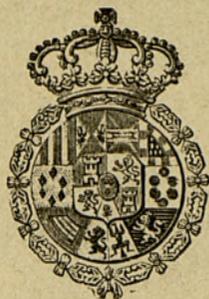
Orbaneja del Castillo	Orbaneja	Lora y Toza	"	600	1050	"	"	"	"	"	"	"
Valle de Hoz de Arreba	Lándraves	Rucandiano	"	20	30	"	"	"	"	"	"	"
Valle de Zamanzas	Villanueva	La Cuesta	"	18	30	"	"	"	"	"	"	"
Idem	Barrio la Cuesta	Encinal y Carrascal	"	20	20	"	"	"	"	"	"	"
Idem	Robledo	Rebolledillo	"	20	20	"	"	"	"	"	"	"

**Montes no incluidos en el Catálogo.**

Dehesa y Basilla	N. Vallejo del Val, E. Carretera y Tierras, S. Cordillera de Peñas, O. Término de Escalada	1800	300	95	72	"	200	1250
Idem	Idem	62	31	20	11	"	60	60
Idem	Idem	30	30	21	7	"	100	130
Idem	Idem	22	25	14	6	"	40	70
Idem	Idem	25	27	14	7	"	30	50

Nota. Terreno acotado en todos los montes, los tallares.

Martes 7 de Septiembre de 1897.



# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO CIVIL.

La Comision mixta de Reclutamiento, en vista del error que ha advertido en el repartimiento del contingente de 80.000 hombres entre las provincias, publicado por el Gobierno en la Gaceta de 3 del actual, consistente en suponer que son 2.279 los soldados declarados por esta provincia en vez de los 2.174 á que asciende el total de la relacion de los mozos del sorteo de este reemplazo sobre quienes ha recaido la declaracion mencionada, asignándose, en su consecuencia, sobre dicha base inexacta á esta provincia el cupo de 1.428 hombres, superior al que le corresponde, ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra una exposicion en que pide

que el Gobierno de S. M. subsane dicha equivocacion, y en su consecuencia ha acordado suspender el sorteo de décimas que estaba anunciado para el sábado 11 del corriente y hora de las ocho de su mañana; en la inteligencia de que tan pronto como el cupo de la provincia quede definitivamente fijado, volverá á anunciarse dicho sorteo con la debida anticipacion.

Lo que se publica en este Boletín extraordinario para que llegue á conocimiento de los interesados.

Burgos 7 de Septiembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

P. A.,

**Rafael Perez Alcalde,**